



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13931

Lunes 11 de Julio de 2022

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley XVII N° 151 - Dto. N° 726 - Ajustase Parcialmente el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) existentes en la Provincia del Chubut 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 671 a 673, 676 a 683 y 687 4-6

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 84 a 89 6-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° II-38 y II-39 8
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° III-38 8
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 85 a 88 8-10
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 78 y 79 10
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
Año 2022 - Res. N° 410, 414, 415 y 426 10-12
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 137, 138, 140 y 145 12-14
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 316, 579, 587 y 623 14-15
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 312 y 316 15-21

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2022 - Res. Conj. N° II-37 y XIV-05 21
Secretaría General de Gobierno e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. Conj. N° V-129 y XVI-37 21

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Ganadería
Año 2022 - Disp. N° 20 a 23 21-23
Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 102 23
Dirección General de Pesca
Año 2022 - Disp. N° 11 y 13 23-24

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 161 a 167, 170 a 172, 174 y 175 24-29

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 29-42

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AJÚSTASE PARCIALMENTE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS (OTBN) EXISTENTES EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY XVII N° 151 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Ajustar parcialmente el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) existentes en la Provincia del Chubut; desafectando del Anexo A de la Ley XVII N° 92, los inmuebles ubicados en el Departamento de Cushamen, del Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, identificados en el Mapa que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley; ello en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de la Ley XVII N° 92 y de la Resolución N° 230/12, del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Artículo 2º.- Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Lago Puelo el inmueble ubicado en el Departamento de Cushamen, del Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, con una superficie aproximada de doce (12) hectáreas, identificado en el Mapa que forma parte de la presente Ley, identificado como Anexo I, «Tierras destinadas al Desarrollo Urbano del Municipio».

Artículo 3º.- La transferencia a que hace referencia el artículo 2º de la presente Ley se hará con cargo a que el Municipio destine exclusivamente a ciento veintitrés (123) fracciones para vivienda única en la aplicación del Programa Casa Propia del Ministerio de Desarrollo y Hábitat de la Nación, según el listado de la Ordenanza Municipal N° 070/20 (CD MLP), publicado el día 24 de noviembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Lago Puelo, y para establecer dos espacios verdes, calles y vías de acceso.

Independientemente de cuál sea la causa de una eventual pérdida de la adjudicación de las fracciones destinadas a vivienda única durante el plazo de diez (10) años, las mismas se retrotraerán al dominio provincial destinando a fines del interés general determinado por las necesidades establecidas eventualmente por el Poder Ejecutivo Provincial para dicha zona. Durante el plazo indicado en el presente artículo, no se podrán modificar los titulares registrales con excepción de aquellas que tenga como causa procesos sucesorios.

Artículo 4º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Lago Puelo el inmueble ubicado en el Departamento de Cushamen, del Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, con una superficie aproximada

de nueve (9) hectáreas, identificado en el Mapa que forma parte del presente y se adjunta como Anexo I (Referencia: basurero).

Artículo 5º.- La transferencia a que hace referencia el artículo 4º de la presente Ley se hará con cargo a que el Municipio destine exclusivamente a la transformación del actual basurero a cielo abierto mediante instalación de la planta de reciclado, tratamiento y transferencia de residuos sólidos urbanos.

Cualquier desafectación parcial o total del destino indicado en el presente artículo durante el plazo de cincuenta (50) años, implicará la reversión del área al dominio provincial en los términos del artículo 10º de la presente Ley.

Artículo 6º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Lago Puelo el inmueble ubicado en el Departamento de Cushamen, del Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, con una superficie aproximada de cuatro (4) hectáreas, identificado en el mapa que forma parte del presente y se adjunta como Anexo I (Referido: Brigada del Servicio Nacional de Manejo del Fuego).

Artículo 7º.- La transferencia a que hace referencia el artículo 6º de la presente Ley, se hará con cargo a que el Municipio destine exclusivamente el inmueble a la instalación de la Brigada del Servicio Nacional del Manejo del Fuego, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Cualquier desafectación parcial o total del destino indicado en el presente artículo durante el plazo de cincuenta (50) años, implicará la reversión del área al dominio provincial en los términos del artículo 10º de la presente Ley.

Artículo 8º.- Los inmuebles ubicados en el Departamento de Cushamen, del Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y un (261) hectáreas, identificadas en el Mapa que forma parte del presente y se adjunta como Anexo I (Referencia: tierras dominio del Estado Provincial para el Manejo Forestal), seguirán estando bajo la Administración de la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, Ley XVII N° 2, con destino al fomento de la industria forestal de la zona.

Artículo 9º.- Los inmuebles ubicados en el Departamento de Cushamen, del Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, con una superficie aproximada de cuatro (4) hectáreas, identificadas en el Mapa que forma parte del presente y se adjunta como Anexo I (Referencia: tierras en reserva del Estado Provincial para el desarrollo de servicios), seguirán bajo la Administración del Estado Provincial con destino al desarrollo de servicios complementarios al proyecto urbanístico de la zona.

Artículo 10º.- En el plazo perentorio de seis (6) meses, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut de la presente Ley, la Municipalidad de Lago Puelo deberá emitir los actos administrativos y títulos de propiedad alcanzados por la presente Ley, con las observaciones correspondientes a la presente Ley, el Registro de la Propiedad Inmueble no podrá inscribir los títulos sin las mismas.

El incumplimiento del fin del objeto de la cesión o el uso indebido del mismo en los artículos 3º, 5º y 7º por parte de la Municipalidad o sus beneficiarios, implicará

la obligación del Poder Ejecutivo Provincial dentro de los tres (3) meses posteriores al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo del presente artículo, o toma de conocimiento fehaciente de las causales previstas en los referidos artículos 3°, 5° y 7° por parte de la Municipalidad o sus beneficiarios, a retrotraer al dominio provincial la transferencia total o parcial del inmueble.

La obligación del Estado Provincial a iniciar la retrocesión cuando correspondiere, deberá iniciarse en un plazo no mayor a los doce (12) meses desde el conocimiento fehaciente de la situación.

Artículo 11°.- Los lotes cedidos por la Provincia del Chubut al Municipio de Lago Puelo indicados en los artículos 2°, 4°, 6° y el lote indicado en el artículo 9°, se encuentran excluidos del Decreto N° 2358/05.

Artículo 12°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de los organismos correspondientes, se suscriban los instrumentos necesarios para

perfeccionar la donación con cargo que se instrumenta por la presente Ley.

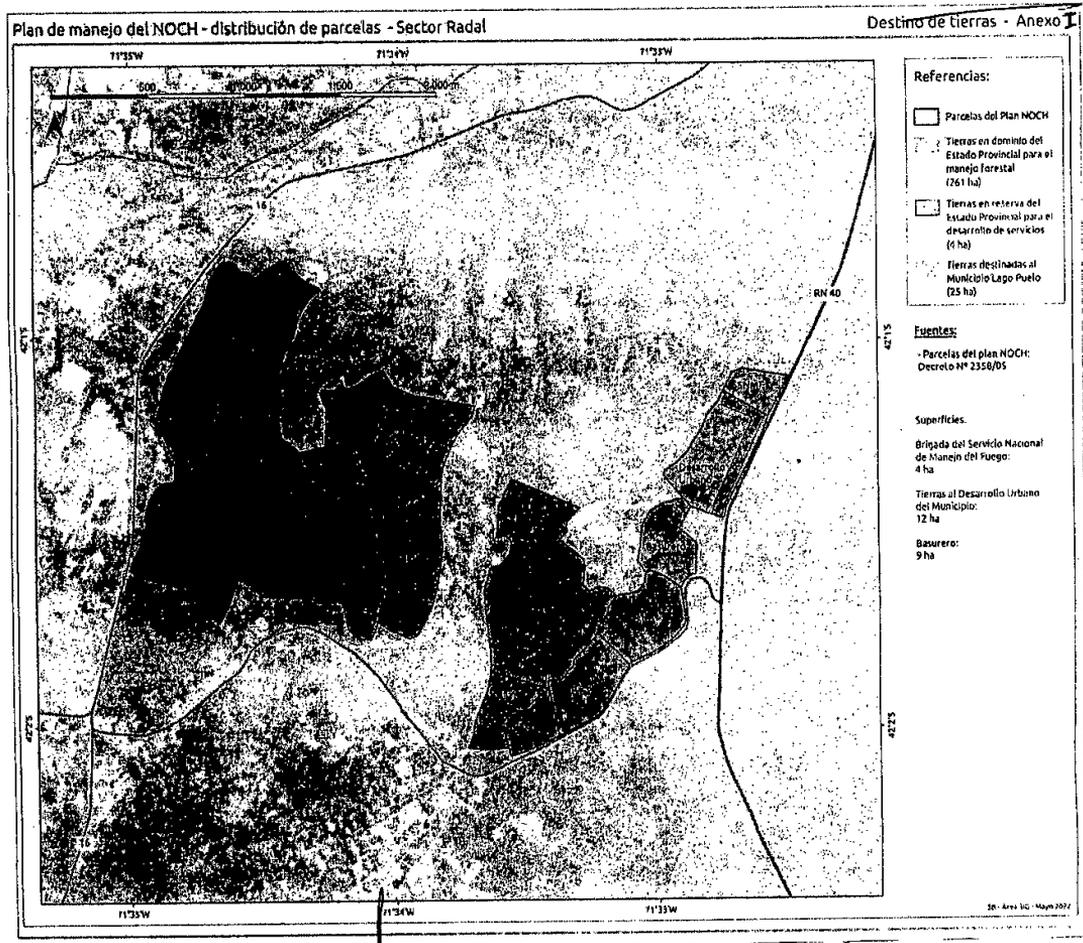
Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO I



Dto. Nº 726**Rawson, 06 de Julio de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de junio de 2022, que tiene por objeto ajustar parcialmente el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) existentes en la Provincia del Chubut, desafectando del Anexo A de la Ley XVII Nº 92, los inmuebles ubicados en el Departamento de Cushamen, Ejido de Lago Puelo, Provincia del Chubut, identificados en el Mapa que, como Anexo I integra el proyecto; ello en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de la Ley XVII Nº 92 y de la Resolución Nº 230/12, del Consejo Federal de Medio Ambiente;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII Nº 151

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 671**28-06-22**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora CAROLINA GABRIELA ROJAS, DNI Nº 18.826.390, de conformidad con lo prescripto por la ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (279,00 m².), determinada por la Parcela 7 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora CAROLINA GABRIELA ROJAS.-

Dto. Nº 672**28-06-22**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora GREGORIA CARREFIL, DNI Nº 13.301.170, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍME-

TROS CUADRADOS (501 m²., 35 dm².), determinada por el Lote 11 de la Manzana 24 de la Comuna Rural de Telsen, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora GREGORIA CARREFIL.-

Dto. Nº 673**28-06-22**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor GUSTAVO HORACIO UAD, DNI Nº 14.540.065, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS (3.684 ha., 74 a., 60 ca.), determinada por el Lote 18-f, Fracción B, Sección I-II, Ejido de Colán Conhué, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual se remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio al señor GUSTAVO HORACIO UAD.-

Dto. Nº 676**28-06-22**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián BISS (D.N.I. 27.604.787), a los efectos de cumplir con obligaciones de pago ineludibles del Municipio.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 677**28-06-22**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del

presente Decreto, la designación de los señores Cristian Leandro PEREZ (DNI N° 30.280.891 - Clase 1983) y Gonzalo Sebastián PEREZ (DNI N° 30.280.892 - Clase 1983), al cargo de Personal de Gabinete rango Director General de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decretos N° 564/2021 y 565/2021.-

Dto. N° 678 28-06-22

Artículo 1°.- Modificar y Aprobar las misiones y funciones del «Departamento Administrativo», establecidas en el Anexo N° XIII, del Decreto N° 52/20, de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme el Anexo N° I.-

ANEXO N° I
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIONES:

Ejecutar las gestiones administrativas que se requieran para el funcionamiento de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

FUNCIONES:

- Realizar los trámites administrativos correspondientes relacionados con el personal de la Dirección.-
- Preparar la documentación para la firma del señor Director.-
- Confeccionar y supervisar el registro de Expedientes y trámites de los mismos.-
- Realizar Notas, Pases o cualquier otra diligencia que solicite el Director.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ciclo Básico o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial en tareas inherentes.-

Dto. N° 679 28-06-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Bonificación Especial no Remunerativa, no Bonificable, establecida en el Artículo 22° - inciso h) de la Ley I -N° 74, otorgada en el Artículo 2° del Decreto N° 1090/18, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (D.N.I. N° 28.046.364 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 680 28-06-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ELINA ROSAS, DNI N° 13.826.726, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3.213,84 m2), determinada por el Lote 13 del Macizo 18 de la Comuna Rural de Carrenleufú, DEPARTAMENTO LANGUIÑEÓ, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual

remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a la señora ELINA ROSAS.-

Dto. N° 681 28-06-22

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 505/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut la suma de pesos cuatrocientos quince millones (\$ 415.000.000), los que serán imputados de la siguiente manera: la suma de pesos doscientos noventa y un millones ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$ 291.165.393,52) a favor de los regímenes previsionales deficitarios: Déficit Amas de Casa: Ley XVIII N° 20 Art. 16°, Déficit Contribuciones Patronales Policía: Ley XVIII N° 32 Art. 71°, Déficit Docentes Transferidos: Ley XVIII N° 39 Art. 4°, Déficit Ex Constituyentes: Ley XVIII N° 32 Art. 54° inc. d) y Déficit Policial: Ley XVIII N° 32 art. 110°, por los haberes de enero a diciembre 2021 y SAC 2021 y, la suma de pesos ciento veintitrés millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 123.834.606,48) por aplicación de lo establecido en el Artículo 86° de la Ley XVIII N° 32».

Dto. N° 682 28-06-22

Artículo 1°.-Declárese la Cesantía, a partir de la fecha del presente Decreto, de la agente Melisa Gisela SOSA (D.N.I. N° 30.502.988 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 50° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 683 28-06-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.795.665,00.-), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada; por su Intendente, señor Gustavo SASTRE (DNI N° 22.207.626), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2022-2023.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro,

Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 687 29-06-22

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 30, SAF. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, SAF. 150 – SAF Universidad del Chubut de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 084/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº293 a la 307/22-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 085/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el organismo que corresponda en los

términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital la siguiente información:

En el marco de lo establecido por las Leyes XIX Nº11 y Ley XIX Nº47;

a) Informe respecto de las gestiones y acciones tomadas respecto de la seguridad vial, en las rutas provinciales.

b) Informe acerca de cuál es el presupuesto destinado a la señalización, mantenimiento en el contexto de la seguridad vial de las rutas de nuestra Provincia, detallando cuánto dinero ingresó a las arcas en concepto de exceso de carga y cuanto presupuesto se destinó al mantenimiento estructural de las rutas, especificando la ruta, el tramo, fecha de inicio, fecha de finalización, proceso de contratación y empresa adjudicada.

c) Informe a esta Honorable Legislatura cual será la metodología de control de cargas destinado a la autovía Trelew - Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 086/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de dos (2) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Nº081/22-HL., sobre si nuestra Provincia percibe recursos del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la conservación de los Bosques Nativos (FOBOSQUE).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 087/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Citar a la Ministra de Educación de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134º inciso 4) de la Constitución Provincial, el día jueves 30 de junio de 2022 a las 11hs., para que informe y explique a éste Poder Legislativo:

a) Lo ocurrido en la Escuela N°7719 de la localidad de El Maitén habida cuenta del incidente por el cual estudiantes, docentes y personal auxiliar se vieron afectados por una intoxicación con monóxido de carbono;

b) Qué medidas se han adoptado desde el Ministerio de Educación sobre este tema, si se habían detectado fallas o desperfectos en el funcionamiento del equipamiento, o pérdida de gas previo a lo ocurrido;

c) Situación de la infraestructura de todos los establecimientos educativos urbanos y rurales.

d) Detalle de la cantidad de fondos percibidos, destino de estos y todo lo actuado en relación al Fondo Especial, Público y Permanente para el Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura Escolar de la Provincia, creado por la Ley VIII N°131, desde el año 2020 a la fecha;

e) Detalle pormenorizado de la situación del dictado de clases en todos los establecimientos educativos de la provincia y en caso de no haber iniciado o haber tenido pérdida de días de clase, indique los motivos;

f) Pormenorizada y detalladamente el estado actual del transporte escolar en las regiones educativas I y III;

g) Si tal como lo informara el año pasado el Subsecretario de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, se procedió a la creación de la Dirección de Transporte Escolar Privado pautado para el corriente año, la creación de un sistema informático que prevea la inscripción de los transportistas a un padrón único de proveedores de transporte escolar y si se adquirieron unidades minibus para sustituir las contrataciones privadas en determinados lugares. De no ser así, especifique los motivos y/o individualice el estado de avance de los mismos;

h) El marco normativo relativo al programa Nutriendo Chubut;

i) De acuerdo con el Programa Nutriendo Chubut, cuáles son los requerimientos mínimos diarios en materia nutricional que se les exige a los comedores escolares que brinden a alumnos y alumnas;

j) Cuáles son las cantidades mínimas diarias de frutas, verduras, legumbres, carnes rojas y blancas, pescado que establece el Programa Nutriendo Chubut para satisfacer las necesidades nutricionales contempladas en el inciso anterior;

k) Las acciones que se han desarrollado en el marco del Programa Nutriendo Chubut para el ciclo lectivo 2022;

l) Detalle de las partidas otorgadas a cada establecimiento educativo actualizado al mes de junio de 2022 y explique el criterio para determinar los montos dinerarios;

m) Detalle de las fuentes de financiamiento para Comedores Escolares y aportes y subsidios que realiza el Estado Nacional;

n) Listado actualizado de comedores escolares existentes en la Provincia;

o) Si se procedió a la creación del área específica de Escuelas de Gestión Social. De ser así informe todo lo actuado;

p) Medidas que se han adoptado para garantizar la seguridad del alumnado que concurre la Escuela N° 161 «José Hernández» del barrio Ciudadela de Comodoro Rivadavia que se encuentra en obra, con una salida de emergencia obstruida;

q) Hasta cuando estima que la Escuela de Nivel Secundario N°799 seguirá compartiendo edificio con la Escuela N° 161 «José Hernández»;

r) Se reserva esta Cámara el derecho de ampliar, conforme lo establecido por el artículo 170º del Reglamento Orgánico de esta Legislatura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 088/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo todas las actividades a realizarse en conmemoración del «50º Aniversario de la Masacre de Trelew», que se llevarán a cabo durante el mes de agosto del año 2022, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Invitase a todos los Municipios de la

Provincia a adherir a la presente Resolución

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 089/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Libro «Los mensajes al Poblador entre Radio Nacional y la Comunicación Rural», del Licenciado Juan Ignacio Restido.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº II-38 28-06-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Karina Beatriz VELASQUEZ ARRIAGADA (DNI Nº 33.315.881- Clase 1988) al cargo Directora de Información dependiente de la Dirección General de Planeamiento de la Subsecretaría de Derechos Humana-

nos del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto Nº 638/19 y ratificada mediante Decreto Nº 1412/20, a partir del 31 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Karina Beatriz VELASQUEZ ARRIAGADA (DNI Nº 33.315.881- Clase 1988) tres (03) días de licencia anual proporcional ejercicio 2022, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución Nº 195/17STR.-

Res. Nº II-39 28-06-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a los agentes del Ministerio de Gobierno y Justicia, doscientos diez (210) horas al 50% y mil ciento cincuenta y cinco (1155) al 100% haciendo un total de mil trescientos sesenta y cinco (1365) horas extraordinarias realizadas en el mes de enero de 2018, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en MGYJ)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-38 28-06-22

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I Nº 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 28 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I Nº 14.878.798 - Clase 1962) la prestación complementaria remunerativa, establecida en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el tiempo que dure el reemplazo.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Nº 85 01-06-22

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 60-MSeg -22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, los renglones 6 y 7 del Concurso Privado de Precios Nº 03/2022 MSeg a la firma comercial «TECH BROKERS S.R.L.», CUIT 30-

70763852-0, por un importe total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 12.781); el renglón 2 a la firma comercial del Señor Mario Diego CIPOLLETTI, CUIT 20-23041353-4, por un importe total de PESOS CUARENTA MIL SEIS CIENTOS DOS CON CENTAVOS 33/100 (\$ 40.602,33); los renglones 1, 3 y 5 a la firma comercial «ASIS.TEC. TELEFONÍA» del Señor Daniel Omar PEREIRA, CUIT 20-24133526-8, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$168.396); y el renglón 4 a la firma comercial «AGUS MOS TELEFONÍA» de Agostinho SA, CUIT 30-70861258-4, por un importe total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 15.970), por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 60-MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CENTAVOS 33/100 (\$ 237.749,33), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de Consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 07 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas por un importe de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 12.781) – Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 04 Equipo de comunicación y señalamiento por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CENTAVOS 33/100 (\$ 224.968,33) - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.

Res. N° 86**07-06-22**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa realizada a través del Área Finanzas de la policía de la Provincia del Chubut con la firma FIORASI S.A. CUIT 30-53563811-6, conforme lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, para la provisión ,de quince (15) unidades marca FIAT, modelo Cronos 1.3 Drive Pack, destinados a dependencias de la mencionada fuerza, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Autorizar el pago anticipado por el CINCuenta POR CIENTO (50%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 104° de la Ley II N° 76 y el artículo 109° del Decreto N° 777/06, debiendo constituirse garantía según las previsiones establecidas en el artículo 27° del mencionado Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF

21 - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 – Equipo de Transporte, tracción y elevación - Fuente de Financiamiento 3.68 - Bono Compensación de Hidrocarburos, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 61.405.500,00).-

Res. N° 87**07-06-22**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad en concepto de locación de un inmueble, desde el día 03 del mes de marzo del año 2022 hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa, desde la presente Resolución hasta el vencimiento de pleno derecho el día 02 de marzo del año 2025, en concepto de locación de un inmueble ubicado en calle Mosconi 83, piso 1, oficina 101, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad en condominio de CULLA-PASTOR, con CUIT N° 30-70881228-1 integrado por la Sra. Elsa Haydee CULLA CUIT N° 27-13825539-0 y el Sr. Luis Alberto PASTOR CUIT N° 23-11866351-9, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad en la ciudad de Puerto Madryn, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 -Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 19/100 CTIVOS (\$ 496.774,19) para el Ejercicio 2022, por un importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) para el Ejercicio 2024 y por un importe de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 CTIVOS (\$ 103.225,81) para el Ejercicio 2025.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al IPC y RIPTe.-

Res. N° 88**07-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CADENA DE HOTELES RH SA», CUIT 30-70705763-3, por el servicio de hospedaje, para seis (06) personas desde el día 29 de marzo del año 2022

por siete (07) noches y desde el día 05 de abril del año 2022 por una (01) noche para cuatro (04) personas, en el Hotel Rayentray de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «B» 00035-00002724, debidamente conformada, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 170.360), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 170.360), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 09 Otros servicios - Partida Parcial: 06 - Alojamiento - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 78 23-06-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «Premier Apartamentos» de la Sucesión Artero Alberto, CUIT N° 20-07815172-3, por el servicio de alojamiento, con pensión completa, del cuerpo docente proveniente de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), desde el 20 de marzo al 2 de abril del corriente año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 95° - Inciso «c» Apartado 3) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$399.700,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 79 29-06-22

Artículo 1°.- Declarar destruido el Expediente N° 149/2020-SCTIPyC, cuyo extracto refiere «Pase a Planta Permanente Agente Zapata Claudia».

Artículo 2°.- Aprobar la reconstrucción del expediente, citado precedentemente, habiéndose aportado toda la documentación obrante en esta Secretaría, siendo ordenada la misma cronológicamente.

Artículo 3°.- Tener por reconstruida las actuaciones mencionadas en el Artículo 1°.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 410 04-05-22

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial inscrito mediante Resolución N° 1152/2021 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$236.997,40) que mantiene la firma FALCON MIRNA ALEJANDRA - CUIT N° 27-29260257-5 al 31/marzo/2022 en concepto de meses no abonados desde el mes de agosto del año 2016 hasta agosto del año 2021 ambos inclusive con más actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma FALCON MIRNA ALEJANDRA - CUIT N° 27-29260257-5 en virtud de los incumplimientos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$38.940,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$116.820,00), La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de agosto del año 2016 a agosto del año 2021 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma FALCON MIRNA ALEJANDRA - CUIT N° 27-29260257-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 414**04-05-22**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LOYOLA PABLO JAVIER - CUIT N° 23-30163295-9 con domicilio fiscal y comercial en 25 de Mayo N° 133 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 del art. 31° inc k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 38.940,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 CENTAVOS (\$155.760,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social LOYOLA PABLO JAVIER - CUIT N° 23-30163295-9 ha omitido presentar copia de las altas tempranas del personal dependiente, recibos oficiales de haberes formulario 931 AFIP con ticket de pago bancario, contrato con una ART y nómina de personal asegurado, todo ello por el período comprendido entre el mes de enero/2021 a la fecha de inspección y no ha concurrido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y no concurrir a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución

sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LOYOLA PABLO JAVIER - CUIT N° 23-30163295-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 415**04-05-22**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social LOYOLA PABLO JAVIER - CUIT N° 23-30163295-9 con Domicilio fiscal y comercial en 25 de Mayo N° 133 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31°, inc. k Ley X N° 15), sumado al cien por ciento (100%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado y sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$ 38.940,00) y siendo dos (2) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$233.640,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral constató mediante acto inspectivo que la razón social en cuestión poseía empleados no registrados y no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y no concurrir a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3)

días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social LOYOLA PABLO JAVIER - CUIT N° 23-30163295-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 426

05-05-22

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 086/2022 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 CENTAVOS (\$32.237,34) que mantiene la firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DOÑA CATA S.R.L. – CUIT N° 30-71662164-9 al 31/diciembre/2021 en concepto de meses no abonados y pagos fuera de término desde el mes de noviembre del año 2020 a octubre del año 2021 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DOÑA CATA S.R.L. - CUIT N° 30-71662164-9 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el

S.M.V.M. a Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$38.940,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$116.820,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no compareció a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de noviembre del año 2020 a octubre del año 2021 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DOÑA CATA S.R.L. - CUIT N° 30-71662164-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 137

23-06-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO y

Río Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'12.73"S - 65°53'17.26"O, a favor de Bau Matilde Trinidad en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 72 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 20 equivalentes bovino y un caudal aproximado de 144.000 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 12ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Ejido 39, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 2, Parcela 2, localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (17/08/2021) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocar lo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. –

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. -

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 23-03-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 8°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. –

Artículo 9°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 10°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de

Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. –

Artículo 11°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. –

Res. N° 138

23-06-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO y del Río Chubut, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°21'56.97"S - 65°52'45.79"O, a favor de González Francisco Avelino en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 204.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 17ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 1 de la Chacra 390 del ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (17/08/2021) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocar lo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. –

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 21-03-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 7°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. –

Artículo 8°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. –

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. –

Res. N° 140 23-06-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO, cuya coordenada geográfica de la toma es: 43°22'15.68"S - 65°51'12.42"O, a favor de Zamarreño Eliza Lucia en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 204.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 17ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Fracción 3 de la Chacra 377, Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). –

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola – Riego Primario con fines agrícolas, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA. –

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 15-03-22 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos rilara efectivizar dicho pago.-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. –

Artículo 7°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de colocar un sistema de regulación en la obra de toma en un plazo de 90 días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. –

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. –

Res. N° 145 24-06-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Río Mayo, cuya coordenada geográfica de la toma es: 45°41'32.31"S – 70°18'10.40"O, a favor de Bardas Blancas SA en los términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.050,00 m3 totales, para la realización de perforaciones en la zona de Río Mayo, por un periodo de noventa (90) días.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de NOVENTA (90) días a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación, Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas). –

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pequeñas utilizaciones o utilidades transitorias eventuales, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08M por m3 por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme Artículo 10 del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 6°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. –

Artículo 7°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. –

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 316 28-03-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 484/02-IPVyDU, a favor de la Policía de la Provincia sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 6 del Barrio «6 viviendas» - PAF III (Código N° 10) - de la localidad de Lago Blanco por no ocupación.-

I: 11-07-22 V: 13-07-22

Res. N° 579 03-06-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 069/19 IPVyDU, a favor de los señores MC-LEAN, Shirley Marlene DNI N° 31.524.610 y

NUÑEZ, Javier Alberto DNI N° 27.888.536 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del Barrio «27 viviendas + 3 viviendas adicionales» - Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» (Código N° 2030) - CD CONSTRUCCIONES S.R.L., construido en la localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 07-07-22 V: 11-07-22

te del Ministro de Familia y Promoción Social, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52 del Barrio «75 viviendas - Don Bosco Km 8 - Programa Federal Plurianual de viviendas» (Código N° 968) - construido en la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación.-

I: 11-07-22 V: 13-07-22

Res. N° 587**03-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución N° 1723/04 IPVyDU, a favor de la señora MONTERO, Aramita LC N° 2.050.980 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 04 de tres (3) dormitorios del Barrio «29 viviendas» - Plan PAF - (Código N° 16) - de la localidad de Alto Río Senguer, por fallecimiento.-

I: 07-07-22 V: 11-07-22

Res. N° 623**08-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2241/10-IPVyDU, a favor de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia Dependien-

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**Res. N° 312****29-06-22**

Artículo 1°).- APRUEBASE, el Anexo I – Reubicaciones, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de Julio de 2022.

Artículo 2°).- APRUEBASE, el Anexo II – Designaciones, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de Julio de 2022.

Artículo 3°).- APRUEBASE, el Anexo III – Baja de designaciones, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de Julio de 2022.

Artículo 4°).- APRUEBASE, el Anexo IV – Licencias, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de Julio de 2022.

ANEXO I					
RESOLUCIÓN N°312/22					
REUBICACIONES					
	AGENTE	DNI	CARGO DE REVISTA	CARGO EN QUE SE REUBICA	SECTOR DONDE SE REUBICA
1	JONES SANDRA JACQUELINE	17.857.070	Secretaria de Comision	Secretaria de Enlace	Secretaria de Enlace
2	MENDIETA ZULMA HEBE MARA	24.449.531	Oficial Superior Adm.	Abogado Digesto Jurídico	Digesto Jurídico
3	SELVA ANDRADE KARINA	22.141.006	Auxiliar Administrativo	Abogado Digesto Jurídico	Digesto Jurídico
4	AGUILERA JAVIER JULIO	21.000.404	Oficial Superior Adm.	Jefe Principal Archivo de Leyes	Secretaria de Enlace
5	EVANS EURLYN KELY	17.395.510	Secretario Adm Def. del Pueblo	Oficial Sup. Adm. Def del Pueblo	Defensoria del Pueblo
6	GUZMAN NELLI ELIZABETH	22.260.599	Tecnico Bibliotecario Superior	Director de Biblioteca	Biblioteca
7	DELGADO MIRTA ANTONINA	20.235.708	Administrativo Inicial	Auxiliar Administrat.de Segunda Def.del Pueblo	Defensoria del Pueblo
8	CARRIZO MARTA MAGDALENA	16.363.818	Administrativo Inicial	Auxiliar Administrativo de Segunda	Biblioteca

9	LEJIDOS MARIA DE LOS ANGELES	31.069.347	Administrativo Inicial	Auxiliar Administrativo	Secretaría de Enlace
10	BACILIO NORBERTO JOSE	21.354.581	Oficial de Fotocopiado	Encargado de Viviendas Oficiales	Mantenimiento y Producción
11	MORAN LORENA ROSSANA	26.057.485	Auxiliar Administrativo	Oficial Administrativo de Segunda	Dirección de Recursos Humanos y Personal
12	BONILLO MARIA JOSE	25.710.074	Auxiliar Administrativo	Oficial Administrativo de Segunda	Dirección de Recursos Humanos y Personal
13	CORRADI FACUNDO EZEQUIEL	28.629.269	Oficial Archivo Gral. Mesa de Entradas	Secretario de Comisión	Comisión
14	CAFFARO PAULA VALERIA	23.401.958	Responsable Administ. de Tesorería	Tesorera	Tesorería
15	TELLERIA EVA DANIELA	27.750.835	Administrativo Inicial	Auxiliar Contable	Dirección General de Administración
16	MENENDEZ ALICIA BEATRIZ	20.124.791	Oficial Administrativo de Segunda	Responsable de Registros Contables	Dirección General de Administración
17	WODICKA NORMA FERNANDA	28.236.200	Auxiliar Administrativa de Segunda	Auxiliar Contable	Dirección General de Administración
18	JAMES ROMINA	27.092.394	Auxiliar Administrativo	Responsable Administ. de Tesorería	Tesorería
19	MATTUZ CARLA MIMI	16.616.224	Oficial Administrativo de Primera	Secretaría de Comisión	Comisión
20	MANQUEL GUSTAVO	26.344.134	Oficial Administrativo de Segunda	Oficial Superior Administrativo	Mesa de Entradas y Archivo General
21	GORDO ALEJANDRA FABIANA	20.490.104	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo Def. del Pueblo	Defensoría del Pueblo
22	MIGUEL MARIA VICTORIA	33.466.779	Auxiliar Oficios Varios Def. del Pueblo	Auxiliar Administrativo Def. del Pueblo	Defensoría del Pueblo
23	GALLEGOS JUAN PABLO	26.128.599	Administrativo Inicial	Administrativo Inicial Def. del Pueblo	Defensoría del Pueblo

24	JARA LETICIA	30.813.736	Oficial de Fotocopiado	Oficial Administrativo de Segunda	Biblioteca
25	YAUPI KAREN	33.771.494	Auxiliar de Fotocopiado	Auxiliar Administrativo de Segunda	Biblioteca
26	PUCHI LAURA	25.710.147	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Fotocopiado Inicial	Fotocopiado
27	ZUÑIGA JUAN CARLOS	22.682.105	Oficial de Fotocopiado	Oficial de Taller	Mantenimiento y Producción
28	SOTO CARLOS	14.281.790	Auxiliar Oficios Varios	Auxiliar de Mantenimiento	Mantenimiento y Producción
29	IBAÑEZ CARLOS	21.354.690	Auxiliar Oficios Varios	Auxiliar de Mantenimiento	Mantenimiento y Producción
30	ESCUDERO DANIEL	25.442.177	Auxiliar Oficios Varios	Auxiliar de Mantenimiento	Mantenimiento y Producción
31	BAIGORRIA SANTIAGO	29.692.093	Auxiliar Oficios Varios	Auxiliar de Mantenimiento	Mantenimiento y Producción
32	ARDANAZ MARIO	16.616.109	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Encargado de Pañol	Mantenimiento y Producción
33	LORENZI MARIO OSCAR	16.173.295	Chofer	Sub-Coordinador de Choferes y Pat.Automotor	Coordinación de Choferes y Patrimonio Automotor
34	LECHOFF ALEJANDRA	16.986.979	Auxiliar Administrativo de Segunda	Auxiliar Administrativo	Dirección de Recursos Humanos y Personal
35	ROSAS ALEJANDRA MARIELA	29.037.303	Auxiliar Administrativo de Segunda	Auxiliar Administrativo	Dirección de Recursos Humanos y Personal
36	BACILIO LUCAS	37.666.153	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Sistemas	Dirección de Sistemas Informáticos
37	BARROS JONATHAN EUSEBIO	35.357.245	Cadete	Oficial Prensa	Dirección de Prensa
38	HERNANDEZ BANEGAS BARBARA S.	35.887.817	Cadete	Auxiliar Administrativo de Segunda	Dirección General de Administración

39	ROBERTS CLAUDIA ANDREA	23.201.571	Administrativo Inicial	Auxiliar Administrativo de Segunda	Dirección General de Administración
40	MARTINI MARIANELA EUGENIA	29.585.097	Administrativo Inicial	Auxiliar Administrativo	Dirección General de Administración
41	KERK ANDREA VERONICA	23.600.822	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Administrativo Inicial	Mayordomía
42	ALMADA MAGDALENA	33.345.034	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Administrativo de Segunda	Ceremonial
43	CHEMIN GUSTAVO ALEJANDRO	25.974.444	Auxiliar Administrativo	Oficial Archivo General Mesa de Entradas	Mesa de Entradas y Archivo General
44	INGRAM JAQUELINE BEATRIZ	32.245.126	Cadete	Auxiliar Administrativo de Segunda	Archivo de Leyes
45	SIERRA MARIA LAURA	38.535.587	Cadete	Auxiliar Administrativo de Segunda	Dirección de Recursos Humanos y Personal
46	CAIPILLAN MIRTA ESTER	13.052.645	Responsable Administ. de Tesorería	Responsable Superior de Tesorería	Tesorería
47	CASANOVA DELIA DEL CARMEN	26.067.525	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Monitoreo	Seguridad
48	OYARZUN JUAN CARLOS	25.710.039	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Seguridad	Seguridad
49	PROBOSTE JOSE	33.611.372	Auxiliar Mozo	Auxiliar Seguridad	Seguridad

50	MACHADO VIVIANA	36.650.680	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Seguridad	Seguridad
51	RAMIREZ JAVIER RODRIGO	23.834.252	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Seguridad	Seguridad
52	REITCHELT MARIA DE LOS ANGELES	33.772.541	Auxiliar Guardia	Auxiliar Administrativo de Segunda	Defensoría del Pueblo
53	WILLIAMS DAIANA BELEN	33.772.468	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Administrativo de Segunda	Dirección de Recursos Humanos y Personal
54	LESKE PATRICIA	26.128.087	Auxiliar Monitoreo	Auxiliar Administrativo de Segunda	Tesorería
55	JONES MAIA	31.148.853	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Administrativo de Segunda	Patrimonio
56	MARTINEZ MARIANO	26.067.881	Asesor de Información Parlamentaria	Asesor Legal de Administración	Dirección General de Administración
57	GALINDO GABRIEL	30.517.543	Mozo de Segunda	Mozo	Mayordomía
58	RUIZ COBO YONATAN ENRIQUE	31.475.445	Auxiliar Mozo	Mozo de Segunda	Mayordomía
59	SALONE ROBINSON	28.708.010	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Seguridad	Seguridad
60	ANTONENA ANA LAURA	30.596.940	Auxiliar Guardia	Auxiliar Monitoreo	Seguridad
61	FIGUEROA SILVANA JESSICA	30.883.552	Auxiliar Mayordomía de Segunda	Auxiliar Guardia	Seguridad

ANEXO II
RESOLUCIÓN N° 312 /22

DESIGNACIONES

	APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO
1	ALMONACID	DANIEL IGNACIO	38.046.467	CADETE
2	ARRIETA	PEDRO SEBASTIÁN	30.008.091	ADMINISTRATIVO INICIAL
3	ATAIDE	FERNANDO DAVID	22.836.718	AUXILIAR DE SEGURIDAD
4	AVENDAÑO	ALEX RODRIGO DANIEL	33.530.737	AUXILIAR MAYORDOMÍA DE SEGUNDA
5	BAUBERT	DANIELA ALEJANDRA	23.606.449	ADMINISTRATIVO INICIAL
6	CÁCERES	IRMA MARINA	18.238.123	ADMINISTRATIVO INICIAL
7	CHASCO	LUISINA BELÉN	36.393.017	ADMINISTRATIVO INICIAL
8	CONTRERAS	GUSTAVO MARTIN	22.943.154	ASESOR LEGAL COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE
9	DI PAOLO	RAIMUNDO	25.442.336	AUXILIAR MAYORDOMÍA DE SEGUNDA
10	DIAZ OCANTOS	GUSTAVO ARIEL	29.858.704	AUXILIAR DE SEGURIDAD
11	FRAYSSE	CRHISTIAN VALENTIN	26.067.478	RESPONSABLE PRINCIPAL DE MANTENIMIENTO
12	FREEMAN	OFELIA EDITH	20.848.962	ADMINISTRATIVO INICIAL
13	GARITANO	FERNANDO IGNACIO GASTÓN	27.476.698	ADMINISTRATIVO INICIAL
14	GONZALEZ CIGUDOSA	MARIA FLORENCIA	35.171.541	ADMINISTRATIVO INICIAL
15	HOMPANERA	MARÍA ANTONELLA	33.611.221	ADMINISTRATIVO INICIAL
16	MONGILARDI	MIGUEL ALEJANDRO	23.729.006	ADMINISTRATIVO INICIAL
17	MONTES ROBERTS	JORGE EDUARDO	29.260.065	AUXILIAR MAYORDOMÍA DE SEGUNDA
18	ROCHA	YANINA ANDREA	31.504.983	CADETE
19	SASTRE	NELSON ABEL	17.250.552	ADMINISTRATIVO INICIAL
20	TORICELLI	HECTOR ALBINO	20.564.715	ADMINISTRATIVO INICIAL
21	VULCANO BENITEZ	JONATHAN ALEXIS	44.284.260	CADETE
22	YENIDDIN	YAMILE VERÓNICA	28.432.882	ADMINISTRATIVO INICIAL
23	INGRAVALLO	PABLO JAVIER	28.482.530	AUXILIAR MAYORDOMÍA DE SEGUNDA

ANEXO III
RESOLUCIÓN N° 312 /22

BAJAS

	APELLIDO	NOMBRE	DNI	CARGO
1	DIAZ OCANTOS	GUSTAVO ARIEL	29.858.704	ASISTENTE DE BLOQUE
2	ROCHA	YANINA ANDREA	31.504.983	ADMINISTRATIVO POLITICO
3	ATAIDE	FERNANDO DAVID	22.836.718	ADMINISTRATIVO POLITICO
4	FREEMAN	OFELIA EDITH	20.848.962	ASISTENTE DE BLOQUE
5	MONTES ROBERTS	JORGE EDUARDO	29.260.065	ASISTENTE DE BLOQUE
6	ARRIETA	PEDRO SEBASTIÁN	30.008.091	SECRETARIO POLÍTICO
7	HOMPANERA	MARÍA ANTONELLA	33.611.221	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3° - BLOQUE
8	MONGILARDI	MIGUEL ALEJANDRO	23.729.006	ASISTENTE DE BLOQUE
9	TORICELLI	HECTOR	20.564.715	ASISTENTE DE BLOQUE
10	BAUBERT	DANIELA ALEJANDRA	23.606.449	ASISTENTE DE BLOQUE
11	SASTRE	NELSON ABEL	17.250.552	SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA
12	CONTRERAS	GUSTAVO MARTIN	22.943.154	ASESOR LEGAL
13	SOTO PEREZ	JUANA LOURDES	25.442.010	ASISTENTE DEFENSORIA DE ADULTOS MAYORES
14	INGRAVALLO	PABLO JAVIER	28.482.530	ASISTENTE DE BLOQUE

ANEXO IV
RESOLUCIÓN N° 312 /22

LICENCIAS

	APELLIDO	NOMBRE	DNI	LICENCIA
1	FRAYSSE	CRHISTIAN VALENTIN	26.067.478	LICENCIA POLÍTICA SIN GOCE DE HABERES CON RESERVA DE CARGO, MIENTRAS DUREN SUS FUNCIONES EN UN CARGO DE MAYOR JERARQUÍA.

Res. N° 316 29-06-22

Artículo 1°.-RECTIFICASE, el artículo 1° de la Resolución N° 286/2022 PHL.CH, el nombre del cargo, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: DESIGNAR, al Sr. LÓPEZ CARLOS FABIÁN DNI 25.710.260 en el cargo de Asesor Legal Defensoría de Adultos Mayores- Personal Administrativo - Planta Permanente- Unidad Programática 18, a partir del 1 de julio de 2022.»

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
E INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y
FOMENTO RURAL**

**Res. Conj. N° II-37 MGyJ y
XIV-05 IACyFR 28-06-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Rodolfo Daniel MOLINA (DNI N° 22.391.631 - Clase 1971), cargo Dibujante «A», Código 3-050, Clase II, Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 25 de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- El Sectorial personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el primer artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N° V-129 SGG y
XVI-37 IPVyDU 24-06-22**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría General de Gobierno, al agente Maicol Ricardo OBREQUE (DNI N° 34.805.557 - Clase 1990), quien revista en el cargo Intendente - Código 1-011 - Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos – Gerencia General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 10 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- La Secretaría Privada del Señor Gobernador, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en

materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA****Disp. N° 20 23-02-22**

Artículo 1°.- HABILITAR para el año 2022 la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en las siguientes Áreas: LA YVELINA (Lote 13 a, lote 13 b, lote 13 e, lote 6-c, Sección J – III, departamento Cushamen, provincia de Chubut).-

Artículo 2°.- Los cazadores deberán poseer los permisos de caza mayor, correspondiente al área de caza y turno asignado con la autorización escrita del responsable del Área de Caza Mayor.-

Artículo 3°.- Para transportar la cornamenta fuera del área de caza deberá precintarse cuando el transporte se diera fuera de los límites de la Provincia, deberá ir acompañada de la correspondiente Guía de Tránsito Interprovincial.-

Artículo 4°.- El propietario del Área de Caza Mayor de Ciervo Colorado autorizado por la Autoridad de Aplicación será responsable de la seguridad de los cazadores y del accionar de los mismos.-

Artículo 5°.- Los cazadores deberán respetar lo establecido en el Reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado Disposición N° 03/02 DFyFS.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran ocasionar o sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes. El simple hecho de ingresar a las Áreas de Caza implica la aceptación de la presente Disposición, y el no cumplimiento de la misma será penado de acuerdo a lo establecido por la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90 y el Reglamento de Caza Mayor, Disposición N° 03/2002 DFyFS.-

Disp. N° 21 04-03-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Estimación de valores de base para el monitoreo de vida silvestre y mapeo de amenazas en el Parque Interjurisdiccional Marino-Costero Patagonia Austral», del Doctor Emiliano Donadio y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir del día de la fecha de la presente y hasta el día 01 de marzo de 2023, en el Parque Interjurisdiccional Marino-Costero Patagonia Austral (PIMCPA): Estancia El Sauce y La Ibérica y en las islas: Leones, Valdés, Arce, Pan de Azúcar, Tova, Tovita, Gaviota, Aguilón Norte, Aguilón Sur, Moreno, Península Lanaud, Rasa, Viana, Vernaci y Sola.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la re-

novación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposi-

ción serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 9°.- Establecer que la autorización dispuesta por el Artículo 1° de la presente, queda sujeta a las normas de circulación que rigen o se dicten en el ámbito Provincial por las autoridades competentes, debiendo contar el Director del Proyecto y su equipo de trabajo con el permiso de Circulación si así lo exigiera la normativa vigente.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Estimación de valores de base para el monitoreo de vida silvestre y mapeo de amenazas en el Parque Interjurisdiccional Marino-Costero Patagonia Austral»

Nombre y Apellido	DNI	Cargo/Función	Institución
Dr. Emiliano Donadio	22.799.357	Director	Fundación Rewilding Argentina
Lic. Lucas Beltramino	33.069.223	Investigador	Fundación Rewilding Argentina
Sebastián Di Martino	21.152.121	Investigador	Fundación Rewilding Argentina
Julio Malasecheverría	16.841.899	Asistente de Campo	Fundación Rewilding Argentina
Matías Di Martino	32.093.698	Asistente de Campo	Fundación Rewilding Argentina
Miriam Policelli	36.917.746	Asistente de Campo	Fundación Rewilding Argentina

Disp. N° 22

04-03-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la renovación del Proyecto de Investigación denominado «Helminetos en aves y mamíferos carnívoros de la provincia de Chubut, Argentina: relevamiento y evaluación de su potencial riesgo zoonótico», de la doctora Estefanía Bagnato y a su equipo de trabajo, que figura en el Anexo I de la presente Disposición, a realizar tareas de investigación, a partir de la fecha de la presente y hasta el día 01 de marzo de 2023, en los alrededores de la ciudad de Esquel, desde la Cordillera de los Andes hasta Paso del Sapo y desde el paralelo 42° S hasta Gobernador Costa, y en el Área Natural Protegida Península Valdés y alrededores de la provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que una vez finalizado el Proyecto de Investigación, será obligatorio para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación, el cual oportunamente se analizará en caso

de que se solicite la renovación del proyecto.-

Artículo 3°.- En el caso que se deban trasladar muestras fuera de la provincia se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con antelación de 72 horas.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 5°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 7°.- Queda prohibida la utilización comercial del material biológico y/o sus resultados y/o su transferencia a terceros sin expresa autorización de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 8°.- En caso de que el investigador declare la existencia de un potencial y/o real uso comercial del resultado de la investigación, deberá comunicarlo

inmediatamente a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, con el fin de suscribir la documentación correspondiente de conformidad con la normativa vigente. (ATM-Acuerdo de Transferencia de Material Biológico y/o Convenio de Distribución de Beneficios).-

Artículo 9°.- Establecer que la autorización dispues-

ta por el Artículo 1° de la presente, queda sujeta a las normas de circulación que rigen o se dicten en el ámbito Provincial por las autoridades competentes, debiendo contar el Director del Proyecto y su equipo de trabajo con el permiso de Circulación si así lo exigiera la normativa vigente.-

ANEXO I

Listado de personal afectado al Proyecto de Investigación «Helmintos en aves y mamíferos de la provincia de Chubut, Argentina: relevamiento y evaluación de su potencial riesgo zoonótico»

Nombre y apellido	DNI /Pas	Cargo/Función	Institución
Estefanía Bagnato	31.137.849	DIRECTOR	LIEB, FCNyCS, UNPSJB Esquel, Chubut
Federico Brook	32.553.619	ASISTENTE DE CAMPO	LIEB, FCNyCS; CIEMEP-UNPSJB Esquel, Chubut
Cristina Susana Bartolucci	28.803.809	ASISTENTE DE CAMPO	UNPSJB Esquel, Chubut
Romina Laura D'Agostino	26.734.301	ASISTENTE DE CAMPO	IPEEC, CENPAT Puerto Madryn, Chubut
Mauricio Walter Dromaz	30.811.402	ASISTENTE DE CAMPO	CIEMEP-UNPSJB Esquel, Chubut
Mauricio Faila	25.344.770	ASISTENTE DE CAMPO	Proyecto Patagonia Noreste El Cóndor, Río Negro
Analía Laura Giménez	31.653.901	ASISTENTE DE CAMPO	LIEB, FCNyCS; CIEMEP-UNPSJB Esquel, Chubut
Baltazar González Chávez	60.455.150	ASISTENTE DE CAMPO	CIEMEP-UNPSJB Esquel, Chubut
Laureano Raúl González Ruiz	28.062.910	ASISTENTE DE CAMPO	LIEB, FCNyCS; CIEMEP-UNPSJB Esquel, Chubut
Gabriel Mario Martín	23.127.307	ASISTENTE DE CAMPO	LIEB, FCNyCS; CIEMEP-UNPSJB Esquel, Chubut
Daniel Edgardo Udrizar Sauthier	25.902.291	ASISTENTE DE CAMPO	IPEEC, CENPAT Puerto Madryn, Chubut

Disp. N° 23 04-03-22

Artículo 1°.- Imponer al Señor JARAMILLO, Mauricio Gustavo (DNI: 28.054.621); con domicilio en Lote 4, Pasaje Cerro Radal de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, una multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$146.880), por haber transgredido los Artículos 8° inc. 4), 99° y 102° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

Artículo 2°.- El pago de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, en la cuenta de la Dirección General de Rentas N° 200612/1 Organismo «T» (Dirección de Fauna y Flora Silvestre) del Banco del Chubut S.A., Período 2022 Expediente N° 171/22 MAGlyC.-

Artículo 3°.- El infractor podrá, previo pago de la multa y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles interponer recurso de apelación contra la presente disposición, como así también podrá interponer recursos de reconsideración ante la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, siempre que haya cumplimentado lo establecido en el Artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 868/90.-

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disp. N° 102 23-06-22

Artículo 1°.- DECLARESE CADUCOS los derechos de la firma UNITED ENERGY METALS S.A sobre la mina de-

nominada «AURORA I», expediente N° 15679/2010.

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina «AURORA I» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por el Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas en los registros pertinentes.

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigentes.

P: 11, 14 y 18 – 07 -22.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 11 13-06-22

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 110 cajas de la especie langostino de 18kg cada una, quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPONGASE, al Sr. Darío Fabián LOMBARDO, con domicilio constituido en calle Embarcación Montes de León N° 966, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y a la Cooperativa 16 de Mayo Limitada, con domicilio en calle Henry Jones Norte Mza 13 Lote 09, del Parque Industrial Pesado, de la ciudad de Trelew, la multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$376.150.-), por la in-

fracción al Art. 1 del Decreto N° 78/2005 PE. y Art. 41 Inc. 8 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del transporte de 445 cajones de langostino cola de 18kg cada uno (3.604kg), el día 01/02/2022, sin Guía de Transporte de Pescados y Mariscos, ni Permiso de Tránsito Restringido.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0048/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 13

13-06-22

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 100 cajitas de Langostino, que se encuentran depositadas para la guarda y conservación de la mercadería, en la firma CABO VIRGENES S.A., quedando a disposición de la Secretaria de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPÓNGASE, a la firma BARRANCAS BLANCAS S.R.L., con domicilio constituido en Av. Marcelino Gonzalez y S.J.C. Marsengo, de la ciudad de Rawson (Puerto), Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$341.955.-), por la infracción al Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, Disposición N° 169/88-DGIMyPC y concordantes, en virtud del transporte de pescado a granel, en la cantidad de 100 cajitas (1700kg), el día 05 de enero del 2022.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0172/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 161/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.843/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 13 de Enero del 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, en el cual solicita se deje pendiente de aprobación la suma de \$12.247.174,92 hasta que puedan efectuarse los controles pertinentes in situ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de manera parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 91.168.071,02), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.247.174,92), correspondiente a erogaciones a verificar in situ en la Municipalidad de Lago Puelo.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de Mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38675/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F.111, 358, 361, 610, 441 - EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111 358, 361, 610, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2021.-

Que con fecha 11 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441 - DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2021.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441 DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.230.739,69).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37894/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 74 FF 111, 358, 361, 610, 441 AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada

en el Ejercicio 2020.

Que con fecha 09 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN EL EJERCICIO 20.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 111 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA EN EL EJERCICIO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.108.827,84).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes Mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.757/19 - T.C, caratulado: «COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW S/RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO LEY III N° 20 - EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Interna N° 01/22 F.9, la Relatora Fiscal da cuenta de que en el Acuerdo N° 01/22 se materializó un error material, atento a que se procedió mediante su artículo primero a aprobar el ejercicio 2019, cuando correspondía la aprobación del ejercicio 2018.

Que en virtud de ello, corresponde en esta instancia proceder a rectificar dicho acuerdo, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Que los responsables del COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.018 en el marco del convenio Ley III N° 20;

Que con fecha 29 de diciembre de 2021, la Sra.

Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo N° 01/22 TC, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TRELEW Ejercicio 2018, en el marco del Convenio Ley III N° 20; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad».

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martín Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 165/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes mayo del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.116/2021-T.C. caratulado: «S/REQ. RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIOS RESOLUCIÓN N° 1141/21-STR APEC», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 1141/21 a la Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada por \$ 295.962,37.- (Pesos Doscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos con treinta y siete centavos).

Que con fecha 16 de Mayo del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 1141/21 por la suma de \$ 295.962,37.- (Pesos Doscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos con treinta y siete centa-

vos) a favor de la Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada CUIT 30-71541595-6 representada por su Presidente: Señor Cisterna Leonardo Javier DNI 27.403.529 y su Tesorero Señor Painsiñir Carlos Domingo DNI 13.330.234 declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martín Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 166/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39946/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 13 de mayo de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 49.328.304,21) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
 Vocal Cr. Sergio Camiña.
 Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
 Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38677/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 Pagada 2020.

Que con fecha 11 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 DEUDA DE TESORERIA 2019 PAGADA 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 DEUDA DE TESORERIA 2019 PAGADA 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.323.091,66).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
 Vocal Cr. Sergio Camiña.
 Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
 Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 170/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los

Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.446/2022-T.C. caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 375/22-STR AP.EC», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 375/22-STR a la Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada CUIT 30-71535070-6 por \$ 319.550,52 (Pesos trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta con cincuenta y dos centavos).

Que con fecha 17 de Mayo del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 375/22-STR por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 319.550,52) a favor de la Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada CUIT 30-71535070-6 - Presidente: Señor Franco Sebastián Contreras DNI 30.284.178 y su Tesorero Señor Enzo Melin Nulin Ortega Curiche DNI 38.804.712 declarándolos Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
 Vocal Cr. Sergio Camiña.
 Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Ante mi Dra. Verónica Natalia Ojeda

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 171/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.436/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOLUCION N° 300/22-STR AP.EC» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución 300/22 STR a la Comunidad Aborigen Peñi Namun CUIT 30-70943997-5 por \$ 190.000 (Pesos ciento noventa mil).

Que con fecha 19 de Mayo del Año 2022, la

Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 300/22 STR por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000) a favor de la Comunidad Aborigen Peñi Namun CUIT 30-70943997-5 –Apoderado: Señor Juan Ralinqueo DNI 36.334.983 y su Apoderada Señora Graciela Beatriz Huener DNI 23.201.503 declarándolos Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Verónica Natalia Ojeda

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 172/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38674/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F.371, 113, 476, 373, 375 - EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 371, 370, 113, 476, 373 y 375 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2019.-

Que con fecha 19 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 371, 370, 113, 476, 373, 375 - EJERCICIO 2019.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE

COMODORO RIVADAVIA - F.F. 371, 370, 113, 476, 373 y 375 - EJERCICIO 2019, que incluyen las Rendiciones de Cuentas de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.112.830,53.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°174/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 31 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39624/20 - T.C. caratulado: «Secretaría de Bosques S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111, 352, 503 Ejercicio 2020.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Bosques, presentan las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 del SAF 068 - Secretaría de Bosques.

Que con fecha 19 de mayo de 2022 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020, presentada por los responsables de la Secretaría de Bosques, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, para la Jurisdicción 68 – SAF 068 - Secretaría de Bosques, por las Fuentes de Financiamiento 111, 352 y 503 que importa un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41/100 (\$398.458.238,41).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
 Vocal Cr. Sergio Camiña.
 Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

CAROLINA NÉLIDA ROBERTS, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Roberts, Carolina NéLida s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 246 Año 2022).-
 Puerto Madryn, 23 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.651/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 12 de mayo de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLO- NES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$85.727.590,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
 Vocal Cr. Sergio Camiña.
 Vocal Dr. Martin Meza.
 Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
 Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Peñaloza, Duquesa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 863 Año 2021) cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PEÑALOZA DUQUESA, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.-
 Puerto Madryn, junio 23 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBILAR LUCAS EMANUEL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «Rubilar Lucas Emanuel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 379/2022). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.-
 Puerto Madryn, 28 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, herederos y acreedores de

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORCHIO TERESA LAURA, para que se presenten a

hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Morchio Teresa Laura s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000240/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ARCADIO FERNANDEZ, DNI 6.637.741 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Roberto Arcadio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000872/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS LAURA ELIZABETH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Contreras, Laura Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 249/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEGUELUA ELCIRA VIRGINIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Neguelua, Elcira Virginia s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 000077/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEÑA OSVALDO MARTIN y LIEMPI PRUDENCIA en los autos caratulados «Peña Osvaldo Martin y Liempi Prudencia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000232/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 24 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rasgido, Teófilo Zenón s/ Sucesión ab-intestato Expediente 387/2022», se declara abierto el juicio sucesorio de RASGIDO, TEÓFILO ZENÓN. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 05 Julio 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORENTINO DE JESÚS NIETO, DNI 6.963.068 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nieto, Florentino De Jesus s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000782/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO GALLARDO, DNI 24.929.161 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo, Bernardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001659/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYUMAN MIRANDA, EMILIO SEGUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Cayuman Miranda, Emilio Segundo - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000637/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERDEAL BEATRIZ RAQUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Verdeal, Beatriz Raquel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000994/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL MIGUEL RIQUELME para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Riquelme, Manuel Miguel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 822/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.

Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAMPOS OSMAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Campos Osmar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000111/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS BARRIENTOS BRAULIO, ULLOA ULLOA, DELIA y BARRIENTOS ULLOA NELSON OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Barrientos Barrientos Braulio, Ulloa Ulloa, Delia y Barrientos Ulloa Nelson Omar s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000979/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de REAL TOMÁS, en los autos caratulados «Real Tomás s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000252/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley Trelew, junio 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-07-22 V: 12-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear

N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN PEDRO ITXASSA para que se presenten en los autos caratulados «Itxassa, Juan Pedro s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 239/2022).-

Publíquese por un (1) día.-
Esquel, Chubut, 06 de julio de 2022

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Juez Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en los autos caratulados «Cardenas, Rubén Enrique s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 225/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera RUBÉN ENRIQUE CÁRDENAS, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-

Publíquese por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, 04 de Julio de 2022

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO TOMAS AUSTIN para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Austin Eduardo Tomas s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001762/2020). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CADAGAN ROSAMEL y de DAVIES SILIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cadagan Rosamel y Davies Silia s/ Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000226/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 01 de 2022.-

FELDMAN SAMANTA

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSÉ LUIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Rodríguez, José Luis s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000116/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARMANDO CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Contreras, Armando s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 901/2021), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 05 julio de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁLVAREZ BUS-TOS, MARY para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Álvarez Bustos, Mary - Sucesión ab-intestato (Expte. 001013/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-22 V: 13-07-22

EDICTO

El JUZGADO DE FAMILIA N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, secretaría autorizante, sito en Galina 140 PB de Puerto Madryn, Chubut, CITA al Sr. PAGAN ZEGARRA, Miguel Ángel, para que dentro del plazo de 10 (DIEZ) días se presente en los autos «GODOY CHAVEZ, Daiana Mariel S/ *Petición de Divorcio» (EXPTE. 709 AÑO 2020), a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación.-

El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, Junio de 2022.

RODRIGUEZ VIDA MARÍA JIMENA

I: 11-07-22 V: 12-07-22

Edicto Ley 19550

RESES S.R.L.

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO - ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha Instrumento: 11 de abril de 2022

CESION DE CUOTAS: el Señor CARLOS CESAR WILLIAMS, cede y transfiere la parte de sus cuotas sociales, de la siguiente manera: setenta y cinco cuotas (75), de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100.-) al Señor Claudio David Olie, D.N.I. N° 14.700.306, de estado civil divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23 de Diciembre de 1961, C.U.I.T 20-12700306-5, domiciliado en Urquiza N° 883 de Trelew, Chubut y al Señor Mariano David Olie, D.N.I. N° 30.011.757, de estado civil soltero, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1984, C.U.I.T 2031011757-9, domiciliado en Avda. Rawson N° 425 Puerto Madryn, Chubut, cincuenta y tres cuotas (53), de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100) y el Señor BRIAN JOAN WILLIAMS, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, al Señor Mariano David Olie, D.N.I. N° 30.011.757, es decir, veintidós cuotas sociales (22), de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100), en

la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago.- Consecuentemente la cláusula CUARTA del Contrato social quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000. - (Pesos: quince mil), formado por 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: el Señor CLAUDIO DAVID, D.N.I. N° 14.700.306, 75 (setenta y cinco) cuotas que importan la suma de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), las cuales están totalmente integrados y el Señor MARIANO DAVID OLIE, D.N.I. N° 31.011.757, 75 (setenta y cinco) cuotas que importan la suma de \$ 7.500.- (pesos siete mil quinientos), las cuales están totalmente integrados.- SE-GUNDO: Modificación Estatuto Social: SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN - GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de ellos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-»

TERCERO: Designese como GERENTE al Señor Claudio David Olie, DNI: 14.700.306.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-07-22

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
EDICTO LEY 19.550
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de carácter unánime llevada a cabo el 15 de Agosto de 2021, se ha decidido la modificación y ampliación del Artículo tercero del Estatuto de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a

terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades; 1) transportes de personas y/o encomiendas y/o cargas, en cualquiera de sus tipos y/o modalidades; 2) la explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica, de centros de actividades deportivas y recreativas que incluyan entre otras disciplinas náuticas, ecuestres y de montaña, incluyendo sus actividades y/o desarrollos turísticos, hoteleras, inmobiliarias, gastronómicas, comerciales, derivada de este punto la sociedad podrá realizar el procedimiento de inducción controlada de avalanchas de nieve acumulada en pistas de esquí, mediante la utilización de explosivos u otros similares para la prevención de avalanchas de nieve; 3) servicios postales y/o paquetería; 4) la explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica, de estaciones terminales y/o intermedias de transporte de personas y/o encomiendas y/o cargas, en cualquiera de sus tipos y/o modalidades; 5) la explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica de emprendimientos o negocios inmobiliarios vinculados con el objeto social; 6) participar e intervenir en licitaciones, concursos de proyectos, regímenes de iniciativas privadas, explotar y/o administrar y/o gerenciar concesiones y/o permisos y/o licencias que otorguen las autoridades Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales, y/o organismos autárquicos y/o descentralizados de la administración pública, por cualesquiera de las actividades vinculadas con el objeto social; 7) Asociarse con otras personas físicas y/o jurídicas y/o fundar sociedades u otras figuras jurídicas y/o participar en su actividad; 8) Realizar actividades financieras y/o servicios de giros de dinero y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, y dedicarse a la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras;

9) construcción, compra, venta, permuta, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales; 10) explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica, de hoteles y/o servicios de hotelería y/o servicios turísticos dentro del país y/o en el extranjero; 11) compra, venta, leasing -ya sea como dador o tomador-, permuta, consignación, financiamiento, distribución, comercialización y alquiler de automóviles, camiones, colectivos, micros, buses, trailer, acoplados, remolques y semirremolques y motos; 12) celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, normas concordantes y/o aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 13) Consultoría: la rea-

lización de estudios, elaboración de proyectos de inversión, desarrollo, gerenciamiento, control de gestión y administración de los mismos y en general, la prestación de servicios de consultoría y/o asesoramiento; 14) mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones relacionadas al objeto; 15) establecer sucursales y/o representaciones en el país y/o en el exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;».-

Publíquese por un día en el boletín oficial.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-07-22

EDICTO MAITE VIAL SRL - CUIT: 30-71602509-4 CESIÓN DE CUOTAS PARTES

EDICTO CESIÓN CUOTAS SOCIALES. MAITE VIAL SRL- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de Febrero del 2022, la señora Corral Sandra Marcela, domiciliado en la calle Marcos A. Zar 732 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 56 años de edad, soltera, Argentina, de profesión comerciante, DNI: 17.805.874, CUIT: 27-17805874-1; CEDIÓ, la totalidad de su participación, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas partes de la sociedad MAITE VIAL S.R.L A favor de El Sr. Nacke Cristian Fabián, domiciliado en Avda Rawson 1303, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 50 años de edad, soltero, Argentino, de profesión comerciante, DNI 22.053.217; CUIT: 20-22053217-9. Se deja expresa constancia que la presente cesión modifica la cláusula 4, del contrato constitutivo de la sociedad y la composición del capital social, quedando el mismo configurado de la siguiente forma: El capital social: se fija en la suma de pesos novecientos mil (900.000,00) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 1) Socio Micheltorena Raúl César: ocho mil quinientas cincuenta (8.550) cuotas, por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000,00). 2) Socio Nacke Cristian Fabián cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-07-22

GRUPO NIBIRU S.A.S. - CONSTITUCIÓN

1) Cristián Darío Abrany, nacido el 21/01/1980, soltero, de nacionalidad argentino, empresario, General Mosconi N° 36 «8vo C» de la Ciudad de Pto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 28.055.170 y CUIL N° 20-28055170-9; Ivana Belén Riquelme, nacida el 08/10/1991, soltera, de nacionalidad argentina, empresaria, domiciliada en General Mosconi N° 36 «8vo C» de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 35.888.578 y CUIL N° 27-35888578-6; y Ailín Azul Lopez, nacida el 30/12/1989, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Love Parry N° 75 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, DNI N° 35.030.130 y CUIL N° 27-35030130-0. 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de marzo de 2022; 3) Denominación: Grupo Nibiru SAS; 4) Domicilio social y sede social: Ciudad de Puerto Madryn, calle Mosconi N° 36 Piso 8 Dpto 6 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; 5) Plazo de duración: 80 años 6) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos cien mil, dividida en cien mil acciones de un peso valor nominal, cada una nominativas no endosables; 7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: Servicios digitales; servicios de asistencia web; comercializadora de servicios digitales; consultora contable y legal online; consultora de recursos humanos online; marketing digital para emprendedores; asesoría comercial a emprendedores y PyMeS; virtualización de negocios; asesoría en inversiones; asesoría para comercialización; diseño de redes sociales; diseños gráficos; diseños web y landinpages; publicidad; branding - gestión de marcas; capacitaciones; evaluación de proyectos para comercializar productos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comercializar toda especie de servicios digitales y/o web; registrar y/o explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas directores, los cuales serán designados por tiempo indeterminado. Habiéndose prescindido de Organo de Fiscalización, se designa director suplente. 9) Director: Cristián Darío Abrany; Directora Suplente: Ivana Belén Riquelme. 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que la Escuela Agrotécnica N° 716, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo brazo norte del Río Senguer, en un caudal aproximado de 0,250 m³/seg., para su utilización de desove, eclosión y alevinaje, durante los meses de agosto a marzo de cada año por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Potrero Municipal, Ubicado al Oeste de la Ruta Nacional Nro. 40, Ejido de Alto Rio Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESCUELA AGROTECNICA N° 716 - LOCALIDAD ALTO RIO SENGUER, CHUBUT (EXPTE. 309 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -
Rawson, 05 JUL 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-22 V: 12-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gualjaina, que el Sr. Alfredo Cesar Lara ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 204.092,00 m³/año para su utilización de riego de 7,00 hectáreas, durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 314,50 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 95 animales por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 18, Sector 1, Circunscrip-

ción 2, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO RINCON DEL TORO, ALFREDO CESAR LARA – LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 313 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 JUL 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:
SIVI S.A.
URUGUAY N° 656
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 203/20 DR de fecha 27/09/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1853/19 DGR; el Código Fiscal y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, Liquidación N° 119/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 07/07/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2018, arrojando en concepto de capital un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2018;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, con domicilio en la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

TRANSARIDOS S.A.

CARRASCO N° 45

TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 119/17 DR de fecha 04/05/17, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2994/16 DGR; caratulado «TRANSARIDOS S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, Liquidación N° 15/17- DlyT, (Nota N° 2345/17 DGR), en el marco del artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que el domicilio constituido y declarado por el contribuyente, ante la Inspección General de Justicia es Carrasco N° 45 de la localidad de Trelew – Chubut;

Que se envió la liquidación impositiva en dos oportunidades, al domicilio fiscal declarado por el contribuyente, volviendo la misma al remitente, con motivo «Cerrado/ Ausente se dejó aviso de visita»;

Que a fojas 22 del presente corre cédula de notificación art. 91º Código Fiscal vigente en el cual consta que no ha podido notificarse a la firma;

Que el artículo 21º de la Ley XXIV N° 38 establece que «La Dirección podrá reputar subsistentes, para todos los efectos administrativos o judiciales el último domicilio consignado en una declaración jurada u otro escrito, mientras no se haya comunicado algún cambio»;

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, la liquidación impositiva se considera notificada con fecha 10/04/2017;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2012 a 2016, arrojando PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2012 a 2016;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, con domicilio en Carrasco N° 45 de la ciudad de Trelew – Chubut por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

PUERTO BAHIA S.A.

TRELEW – CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de

Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo informado por la Inspección General de Justicia \$70.000 (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social), quedando sujeta la tasa a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000140/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 796/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 6.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 10/05/2022 (ART. 42° C.F.) \$ 4.622,91

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 11.122,91

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 325,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 975,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.950,00

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20° del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45° del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

SAN JOSE S.A.

CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo declarado por Uds. en la última tasa abonada \$40.261,43, quedando sujeta a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000102/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 852/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 7.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 13/05/2022 (ART. 42° C.F.) \$ 6.574,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 14.074,35

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 375,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.125,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas,

tas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 2.250,00

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art.45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Licitación Pública N° 01/22 - MTyAP

Expediente Nro: 00557/22-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública N° 01/2022-MTyAP. Expte. 0557/2022-MTyAP. Objeto: «Adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up, doble cabina 4x2, motor diésel hasta 2.8 litros, 0 km Año 2022, destinado a las Áreas Naturales Protegidas dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Areas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 5 de Agosto de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int. 327-230

I: 06-07-22 V: 12-07-22

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCION OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 4485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 29 de Julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 07-07-22 V: 11-07-22

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
LOCAL**

«Adquisición de Motoniveladora»

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022.

Aviso de Licitación.

OBJETO: Una (1) motoniveladora.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.000.000,00 (VEINTICINCO MILLONES CON 00/100)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del valor total de la oferta.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del monto del contrato.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 45 (cuarenta y cinco).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Página Web del Municipio <https://www.sarmientochubut.gob.ar/>.

PAGO DEL PLIEGO: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle Av. San Martín N° 722, atención de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas. Correo electrónico: recaudacionmunisarmiento@gmail.com. El dinero en efectivo deberá depositarse en la cuenta del Banco Chubut, cuenta corriente CTA 200605-1 CBU 0830003405002006050015, CUIT 30-99922139-0.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

CONSULTA DE PLIEGO: Secretaría de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle 20 de junio y José Ormachea, tel. 297-4892029, email secproduccionsar@gmail.com, atención de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 8 de agosto del año 2022 a las 10:30 horas en mesa de entrada de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín N° 722 de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: el día 8 de agosto del año 2022 a las 11:00 en la Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín N° 722.

P: 08; 11 y 27-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**

OBJETO: «ADQUISICION DE TRANSFORMADORES 10 MVA 33/13,86 KV – SET PUERTO RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO –

RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 25 DE JULIO DEL 2022 HASTA LAS 10:50 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

P: 08; 11; 12 y 14-07-22

**Gobierno del Chubut
Ministerio de Educación
Licitación Pública UCP N° 03/22**

Objeto de la contratación: «Nuevo Edificio Jardín de Infantes B° Don Bosco – Trelew»

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71). Base Febrero/22

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Plazo de Entrega de Ofertas Hasta el Inicio del Acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 11-07-22 V: 12-07-22

**Gobierno del Chubut
Ministerio de Educación
Licitación Pública UCP N° 04/22**

Objeto de la contratación: «Construcción ENI B° La Ermita - Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 15/100 (\$ 80.495.191,15).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Nueva Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Plazo de Entrega de Ofertas Hasta inicio del Acto de Apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de

Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 11-07-22 V: 12-07-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

Presidencia de la Nación
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaría de Política de Viviendas e
Infraestructuras

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/22

«CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y CENTRO DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 407.365.219,29 - (UVIs 3.881.886,98)

Componente I: Viviendas y Espacios Comunes \$ 286.136.891,07

Componente II: Centro de Dia y Pileta \$ 121.228.328,22

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos diecinueve con veinte nueve centavos (\$ 407.365.219,29), equivalente a Unidades de viviendas Tres millones Ocho-cientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis con noventa y ocho centavos (Uvis 3.881.886,98) Valor UVI al día 16/03/2022 (104,94).-

Componente I: Monto Máximo Financiable según Resolución Nº 9/21 - APN-SH-MDTyH

Componente II: Monto Máximo Financiable según Resolución Nº 7/21 - APN-SH-MDTyH

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$ 543.153.625,72).-

Plazo de Ejecución: Componente I- Viviendas y Espacios Comunes: doscientos setenta (270) días corridos.-

Componente II - Centro de dia y Pileta: Ciento ochenta (180) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos cuatro millones setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con diecinueve centavos (\$ 4.073.652,19).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 11 de agosto de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 11 de

agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-07-22 V: 15-07-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 27-AVP- 2022

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4 de 2.2 cc mínimo, con potencia no inferior a 145 CV/3500 rpm, con destino a Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Setecientos (\$ 7.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry

Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-07-22 V: 13-07-22

BANCO DEL CHUBUT S.A. - OFERTA PUBLICA DE VENTA Nº 01/2022.

OBJETO: Venta de los siguientes lotes propiedad del Banco del Chubut SA:

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 7, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.513,77 mt2. Base estimada: \$5.185.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 8, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.510,12 mt2. Base estimada: \$4.935.000,00.-

- 1 Terreno en Maestros Puntanos s/n Datos catastrales: Parcela 9, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.498,48 mt2. Base estimada: \$6.422.000,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 11, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.130.625,00.-

- 1 Terreno en Eduardo Hann s/n Datos catastrales: Parcela 12, Manzana 3, Sector 3 - Superficie: 1.512,68 mt2. Base estimada: \$4.255.625,00.-

APERTURA DE SOBRES: 22/07/2022. HORA: 12:00hs. LUGAR: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil)

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480125, por mail a: ventura@bancochubut.com.ar corsi@bancochubut.com.ar

ngimenez@bancochubut.com.ar

www.bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la
página de Web del Banco Chubut

I: 11-07-22 V: 14-07-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00